



Radicación N°: 11001310302920200034900
Clase de Proceso: Despacho comisorio
Demandante: AMCOIN S.A.S NIT No. 901.149.593-5
Demandado: AG INSTITUTE CIRUJIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y SALUD ESTETICA I.P.S S.A.S. y ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA C.C. No. 79-553-547.

Cartagena de Indias D.T. y C., 20 de septiembre de 2022

Informe secretarial: Doy cuenta a la señora Juez. Al Despacho la presente comisión conferida a esta judicatura, por el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en el Despacho Comisorio No. N° 0030, informándose que la parte interesada remitió los archivos del Despacho Comisorio en cual solicitan la entrega de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro, que se encuentren ubicados en la Calle 6 A No. 3-17 Consultorio 901 de la ciudad de Cartagena, Bolívar. Provea.

YOLIMA ELVIRA YEPES ACOSTA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., 20 de septiembre de 2022.

RESUELVE

Auxíliese la comisión conferida a este Juzgado, por el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en el Despacho Comisorio No. N° 0030, librado dentro del proceso Ejecutivo con radicado: 110013103029202000349-00 de AMCOIN S.A.S NIT No. 901.149.593-5 contra AG INSTITUTE CIRUJIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y SALUD ESTETICA I.P.S S.A.S (ANTES ALAN GONZALES CIRUGIA PLASTICA Y TRATAMIENTOS NO QUIRURGICOS I.P.S S.A.S) NIT No. 900.362.559-2 Y ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA C.C. No. 79-553-547, en consecuencia radíquese en el libro respectivo y comisionase al Alcalde Menor de la localidad correspondiente para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro, que se encuentren ubicados en la Calle 6 A No. 3-17 Consultorio 901 de la ciudad de Cartagena, Bolívar, de propiedad de la parte demandada. Limitándose la anterior medida a la suma de \$12.250.000.000. Comuníquesele.

Una vez cumplida la misma, hágase devolución de esta comisión a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY ISABEL MEDRANO ACOSTA
Juez Quinta Civil Municipal de Cartagena